



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia: TERCERA

De: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPañÍA "LANCELOTPROSEG
PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA."

Otorgada por: CRNL. (SP) CARLOS DANILO LOPEZ
NICOLALDE, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL

A favor de:

El: 10 DE FEBRERO DEL 2014

Parroquia:



INDETERMINADA

10 DE FEBRERO DEL 2014

Quito,

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá

Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net

Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 2014.17.01.39.P000632



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CÍA. LTDA.

0000001

OTORGADA POR:

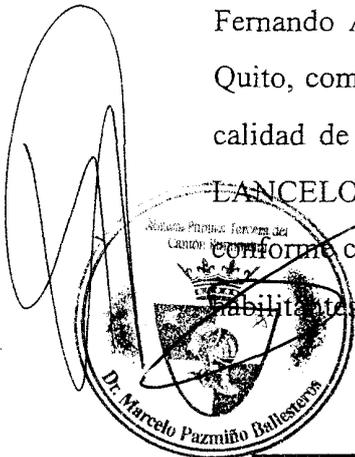
CRNL. (SP) CARLOS DANILO LOPEZ NICOLALDE, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

(L.E.G.T.)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de febrero del año dos mil catorce, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor Crnl (s.p.) Carlos Danilo López Nicolalde, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía "LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CÍA. LTDA.", conforme consta del nombramiento y acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de



1
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de Reforma Estatutaria, arreglada de la siguiente manera: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y firma de esta escritura pública el señor Crnl. (s.p.) Carlos Danilo López Nicolalde, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía LANCELOTPROSEG PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIA. LTDA., como se acredita con el respectivo nombramiento que legalmente inscrito acompaña y además, expresamente facultado por la junta General Universal de Socios en sesión de diez de diciembre de dos mil trece. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Militar en servicio pasivo y con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA - ANTECEDENTES: A.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintidós de junio del dos mil siete, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el diecisiete de julio del dos mil siete. B. La junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión del diez de diciembre de dos mil trece resolvió reformar su Estatuto Social. TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con estos antecedentes el compareciente declara que suscribe la presente escritura pública para, en cumplimiento de la resolución adoptada por la junta General Universal de Socios del diez de diciembre de dos mil trece, instrumentar y perfeccionar jurídicamente la reforma Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dirá: **"ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su**





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



domicilio principal es en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero, si la Junta General de Socios así lo decidiese”.-
CUARTA.- DOCUMENTOS: Se incorporan como documentos habilitantes e integrantes el nombramiento del compareciente; original del acta de Junta General Universal de Socios de diez de diciembre de dos mil trece. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor.- Hasta aquí la minuta firmada por la abogada Ana Isabel Casares, con matrícula profesional número diez mil setecientos cincuenta y nueve del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

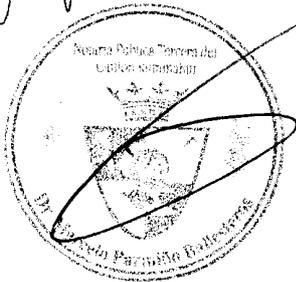
0000002


CRNL (S.P) CARLOS DANILO LOPEZ NICOLALDE

C.C. 170440500-2




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170440500-8
CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ NICOLALDE CARLOS DANILLO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AMPARO INES CISNEROS VALLEJO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESION / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NICOLALDE ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-26

V3343V1442



001278570

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0286

1704405008

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ NICOLALDE CARLOS DANILLO



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ITCHIMBIA

BARROQUA

PRESENTE DE LA JUNTA

1

ITCHIMBIA

ZONA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en...fojas
Quito a,

10 FEB. 2014



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Quito, Quito

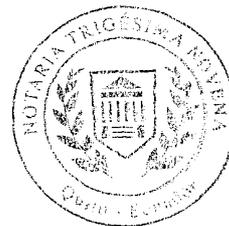


[Large handwritten signature]

Urb. Capelo, calle Tulipanes No. 73 en Sangolquí

Sangolquí, 11 de Junio de 2012

Sr.
CARLOS DANILO LÓPEZ NICOLALDE
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio del presente comunico a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía de Seguridad Privada "LANCELOTPROSEG" PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIA. LTDA., reunida el día 28 de mayo del presente año, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de Seguridad Privada "LANCELOTPROSEG" PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIA. LTDA., por el período de CINCO AÑOS, de acuerdo a lo determinado en el Art. 19 del Estatuto Social, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que le concede dicho estatuto; principalmente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta con el Presidente.

0000003

La Compañía de Seguridad Privada "LANCELOTPROSEG" CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Sr. Dr. Juan Villacís Medina, Notario (E) Noveno del Cantón Quito, el 25 de junio del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 17 de julio del 2007 con Repertorio 2249.

Atentamente,

DANILO JOSÉ LÓPEZ CISNEROS
C.C. 171782024-3

ANA SOFÍA LÓPEZ CISNEROS
C.C.-172067428-0

CARLOS LUIS LÓPEZ CISNEROS
C.C. 171986185-6

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía de Seguridad Privada "LANCELOTPROSEG", PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIA. LTDA.

Sangolquí, 11 de junio de 2012

CARLOS DANILO LÓPEZ NICOLALDE
C.C. 170440500-8

Urb. Capelo, calle Tulipanes No. 73 en Sangolquí





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la COMPAÑÍA LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA., designado para un período estatutario de CINCO años, mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte y ocho de mayo del dos mil doce, a favor del señor LOPEZ NICOLALDE CARLOS DANILO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704405008, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio(s)-703

Jueves, 6 de septiembre del 2012, 10:56:25



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE.- SALAZAR JAIME

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en... fojas

Quito a,

10 FEB. 2014



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



ACTA
SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
LANCELOTPROSEG PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIA. LTDA.



I.- LUGAR Y FECHA.-

En Cumbayá, siendo el día diez de diciembre de dos mil trece, a las 08h00, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle Río San Pedro s/n (junto al Parque Central de Lumbisí).

II.- ASISTENTES.-

0000004

Todos los socios de la Compañía, según el siguiente alistamiento:

Nombre	Nacionalidad	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Carlos Danilo López Nicolalde	Ecuatoriana	\$ 7000 USD	\$ 7000 USD	7000	70 %
Danilo José López Cisneros	Ecuatoriana	\$ 1000 USD	\$ 1000 USD	1000	10 %
Ana Sofía López Cisneros	Ecuatoriana	\$ 1000 USD	\$ 1000 USD	1000	10%
Carlos Luis López Cisneros	Ecuatoriana	\$ 1000 USD	\$ 1000 USD	1000	10%
TOTAL		\$ 10000 USD	\$ 10000 USD	10000	100%

III.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-

Preside la sesión, el señor Danilo José López Cisneros y actúa como Secretario el señor Crnl. Carlos Danilo López Nicolalde.

IV.- DECLARATORIA E INSTALACIÓN.-

Los socios presentes, representando el 100% del capital suscrito, aceptando la invitación formulada por el socio Danilo José López Cisneros, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declaran instalados en sesión de Junta General de Socios.

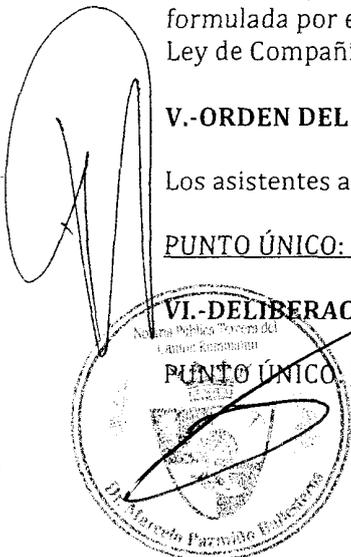
V.- ORDEN DEL DIA.-

Los asistentes aceptan el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Reforma Estatutaria

VI.- DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.-

PUNTO ÚNICO: Reforma Estatutaria.



El señor Gerente General de la compañía de seguridad privada "LANCLOTPROSEG" PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIA. LTDA., destaca la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía en vista del cambio de dirección de sus oficinas a ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Considerando la precedente propuesta la Junta General, por unanimidad, **resuelve:**

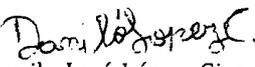
"Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dirá: *"ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones en el país o en extranjero, si la Junta General de Socios así lo decidiese"*

La señora Ana Sofía López Cisneros, expone y solicita expresamente a la Junta, se autorice al Gerente General para que en uso de esta autorización proceda a la inmediata instrumentación y legalización de la presente reforma estatutaria.

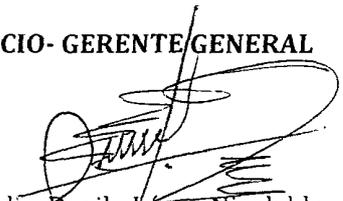
VII.-CLAUSURA Y APROBACIÓN.-

El señor Gerente General suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada, es leída, **aprobada** y suscrita por todos los socios; por lo que siendo las 09h00, se clausura.

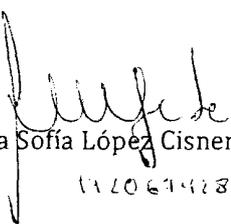
SOCIO- PRESIDENTE


Danilo José López Cisneros
177820243

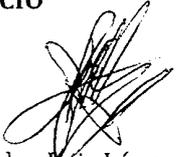
SOCIO- GERENTE GENERAL


Carlos Danilo López Nicolalde
1704905008

SOCIO


Ana Sofía López Cisneros
112061428-0

SOCIO


Carlos Luis López Cisneros
171986185-6





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2014.17.01.39.P000632, que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA “LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA.”, que otorga CRNL. (SP) CARLOS DANILO LOPEZ NICOLALDE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, firmada y sellada en Quito, a diez de febrero del año dos mil catorce.-



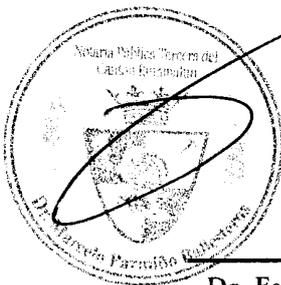
0000005



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



CA



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

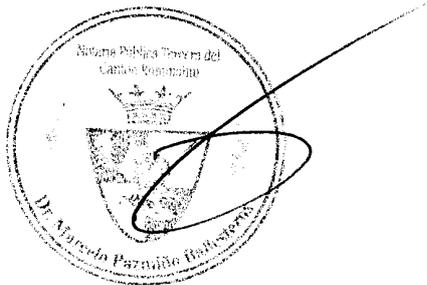
RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Reforma de estatutos de la compañía "LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el diez de febrero del año dos mil catorce, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000820 de fecha siete de marzo del dos mil catorce, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero resuelve aprobar el cambio de domicilio de Sangolquí, cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, y la reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de abril del año dos mil catorce.



0000006




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



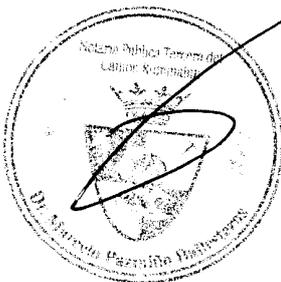
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

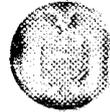
S.G.

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero, de la resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000820 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 07 de marzo del 2014, emitida por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Subdirector de Actos Societarios Subrogante. Tome nota de la APROBACIÓN a la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 10 de febrero del 2014, al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el 22 de junio del 2007, ante el Doctor Juan Villacís Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 11 de abril del año 2014.-

000007


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 24088

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

0000008

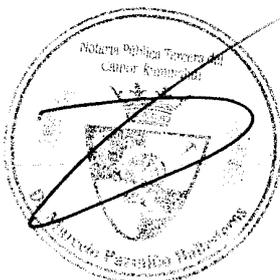
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704405008	LOPEZ NICOLALDE CARLOS DANILO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA
FECHA ESCRITURA:	10/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000820
FECHA RESOLUCIÓN:	07/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

tro de Datos Públicos
el Cantón Quito



RAZON: Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doy fe que las COPIAS CERTIFICADAS que anteceden de la escritura de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA.; otorgado por: Cml. Carlos Danilo Lopez Nicolalde, Gerente General de fecha 10 de febrero de dos mil catorce; celebrada ante el Dr. Fernando Aguerri Aguerri, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, constante de once fojas, que son fiel y exactas, que me fueron exhibidos y que devuelvo al interesado en Sangolquí, a 13 de mayo del dos mil catorce, doy fe.-



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



RUMINAHUI
Registro Municipal de la
Propiedad y Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS y CAMBIO DE DOMICILIO de la Compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA.LTDA., de Sangolquí, cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito, otorgada el diez de febrero del dos mil catorce, ante el Notario público Trigésimo Noveno del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD, SAS.14.000820, expedida por el doctor Eddy Viteri Garcés Sub-Director de Actos Societarios Subrogante de la Superintendencia de Compañías de siete de marzo del dos mil catorce, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No. 463 y 464

0000010

Viernes, 30 de mayo del 2014, 15:28:38



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



Responsable: - JAIME SALAZAR

Dr. ANDRÉS VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000820

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de febrero del 2014, que contiene el cambio de domicilio de Sangolquí, cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de la compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.0750 de 6 de marzo del 2014, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

0000011

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.SC-IRQ-DRAF-TH-Q-2014-046 de 5 de marzo de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Sangolquí, cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de la compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de febrero del 2014;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de Sangolquí, cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito de la compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Noveno y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

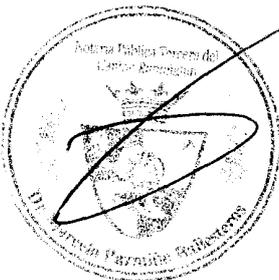
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de marzo de 2014.


Dr. Eddy Viteri Garcés

SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE

0000012

MGA/
EXP. 158241
Tr. 01.1.14.000266



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IRQ.DRASD, SAS.14.000820, expedida por el doctor Eddy Viteri Garcés Sub-Director de Actos Societarios Subrogante de la Superintendencia de Compañías de siete de marzo del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS y CAMBIO DE DOMICILIO de la Compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA.LTDA., de Sangolquí, cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito, en el:

0000013

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No. 463 y 464

Viernes, 30 de mayo del 2014, 15:28:38



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. ANDRÉS VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 30 de mayo del 2014, repertorios Nos. 463 y 464 se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS y CAMBIO DE DOMICILIO de la Compañía LANCELOTPROSEG PROTECCION Y SEGURIDAD CIA.LTDA., de Sangolquí cantón Rumiñahui, al Distrito Metropolitano de Quito, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la compañía, constante a fojas No. 231, inscripción No. 149, repertorio No. **2390014** de 17 de julio del 2007.

Sangolquí, 30 de mayo del 2014 nueve a.m.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

Responsable.- **JAI ME SALAZAR**

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



Dr. ANDRÉS VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.